

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la modificación del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Vista la propuesta de modificaciones al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que presenta la Junta Ejecutiva, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s :

1. El tres de abril de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-010/III/2009, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
2. El quince de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 268 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en materia electoral.
3. El ocho de junio de dos mil nueve, este órgano máximo de dirección mediante Acuerdo: ACG-IEEZ-017/III/2009, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el cual tiene como fin establecer entre otros aspectos, las funciones, competencias, líneas de mando y coordinación entre las áreas del Instituto Electoral y el personal respectivo.
4. El tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 359, 360 y 361, expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
5. Que el diecisiete de diciembre de dos mil diez, la Comisión del Servicio Profesional Electoral rindió Informe al Consejo General, respecto de la revisión realizada al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos de la autoridad administrativa electoral.

6. Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesiones de trabajo celebradas los días primero y veintisiete de septiembre del año en curso conoció, discutió y aprobó las propuestas de modificación al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos de la autoridad administrativa electoral.

7. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en sesiones de trabajo celebradas el veintidós y treinta de septiembre de este año, conoció las propuestas de modificación al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y enriqueció, con sus aportaciones, el documento de mérito.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización y realización de los procesos electorales se ejerce a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene como fines: a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; b) Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; c) Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; e) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; f) Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura

democrática; g) Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana, así como la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y h) Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que el artículo 7 del mismo ordenamiento, estipula que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Quinto.- Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que los artículos 23, fracciones I, V, XXVIII, XLIV y LXXVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 8, fracción I, inciso e) del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establecen como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; emitir los acuerdos que considere necesarios para el cumplimiento de sus fines; revisar y expedir el Manual de Organización y el Catálogos de Cargos y Puestos del Instituto, anualmente.

Séptimo.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 30, fracción II y 32, numeral 1, fracción V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión del Servicio Profesional Electoral se integra con carácter permanente y tiene entre otras atribuciones la de supervisar la elaboración y modificaciones del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos.

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 2, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene entre sus atribuciones, emitir y presentar a este órgano máximo de dirección, las propuestas de modificación al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos.

Noveno.- Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se abocó a realizar el análisis y las modificaciones pertinentes al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos en el apartado respecto a la estructura del periodo de interproceso. En tal virtud, el apartado relativo a la estructura del proceso electoral, debido a su naturaleza, se revisará y en su caso se realizarán las modificaciones conducentes, en la próxima anualidad.

Décimo.- Que el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, tiene entre otros objetivos, establecer las competencias directivas, específicas y transversales ideales para el desempeño de las funciones de cada puesto. Además, por ser un documento perfectible amplía las posibilidades de análisis, valoración, diagnóstico e incorporación de elementos dirigidos a la mejora de los procesos que impactan en el desempeño institucional.

Décimo primero.- Que por lo anterior, este órgano máximo de dirección, considera indispensable realizar las modificaciones al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, que se especifican en este apartado.

- 1.- A efecto de fortalecer los procesos institucionales con base en un rediseño organizacional y en atención a la recomendación realizada por la Auditoría Superior del Estado mediante Acta Final de la revisión a la cuenta pública estatal dos mil diez, del Instituto Electoral, se propone incorporar:

Puesto	Área de adscripción	Cargo y Nivel
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública.	Secretaría Ejecutiva.	Técnico "B".
Auditora o Auditor a Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.	Técnico "C".
Coordinadora o Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Coordinador "A".
Técnica o Técnico de Recursos Materiales.	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Técnico "C".

Técnica o Técnico de Recursos Financieros.	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Técnico "C".
Técnico de Mantenimiento.	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos.	Técnico "C".
Auxiliar Múltiple.	Área de Consejeros.	Técnico "B".

2.- Para implementar una mejora continua en la distribución de funciones y responsabilidades, se propone modificar el cargo y nivel de los siguientes puestos:

Adscripción	Cargo y Nivel	Cargo y Nivel propuesto
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Coordinadores de: a) Recursos Humanos, "B", b) Recursos Financieros "A" y c) Recursos Materiales, "A".	Se homologan a Coordinadores "B".
Secretaría Ejecutiva.	Técnico Operativo de Archivo Institucional, con cargo y nivel de Técnico "C".	Coordinadora o Coordinador Operativo de Archivo Institucional, con cargo y nivel de Coordinador "A".
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.	Técnico Operativo, con cargo y nivel de Técnico "C".	Coordinadora o Coordinador de Logística Electoral, con cargo y nivel de Coordinador "A".
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.	Auditor Jurídico, con cargo y nivel de Técnico "C".	Coordinadora o Coordinador Jurídico a Partidos Políticos, con cargo y nivel de Coordinador "A".
Dirección Ejecutiva de Paridad Entre los	Técnico "C".	Coordinadora o Coordinador de Investigación e Intervención

Géneros.		Educativa, con el cargo y nivel de Coordinador "A".
Secretaría Ejecutiva.	Auxiliar de Oficialía de Partes, con cargo y nivel de Auxiliar "D"	Técnico "A".

3.- Mediante un reordenamiento, para optimizar las funciones en la estructura organizacional, se propone:

Nombre, cargo y nivel	Área de adscripción	Cambio en la denominación y adscripción.
Coordinación de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, Coordinación "A".	Secretaría Ejecutiva.	Coordinación de Divulgación y Vinculación Institucional. Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros. Coordinación "A".

4.- Se modifica la denominación de algunos puestos en las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; Asuntos Jurídicos y en la Unidad de Comunicación Social, a efecto de identificar la denominación del puesto con las funciones:

Adscripción	Denominación	Denominación propuesta
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.	Técnico Asistente de Informática. Técnico "C".	Técnica o Técnico Auxiliar de Informática. Técnico "C".
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Coordinador de Análisis de Legislación Electoral y Reglamentación. Coordinación "C".	Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso. Coordinación "C".
	Coordinador de Sustanciación en Asuntos Jurisdiccionales y Administrativos. Coordinación "B".	Coordinadora o Coordinador de Normatividad y Contratos. Coordinación "B".
	Coordinador de Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones. Coordinación "B".	Coordinadora o Coordinador Recursal y de Quejas. Coordinación "B".
	Coordinador de Procedimientos Sancionadores y Consultoría. Coordinación "A".	Coordinadora o Coordinador de Proyectos Quejas.

		Coordinación "A".
	Coordinador de Contratos y Convenios. Coordinación "A".	Coordinadora o Coordinador de Licitaciones y Contratos. Coordinación "A".
	Coordinador de Dictámenes de las Comisiones del Consejo General. Coordinación "A".	Coordinadora o Coordinador de Proyectos recursal. Coordinación "A".
Unidad de Comunicación Social.	Coordinador de Contratación Centralizada de Medios y Monitoreo. Coordinador "A".	Coordinadora o Coordinador de Producción y Monitoreo. Coordinador "A"

5.- Se homologa el periodo requerido de experiencia laboral en todos los cargos y niveles.

Cargo y Nivel	Experiencia laboral
Directores Ejecutivos	4 años
Jefe de Unidad	3 años
Coordinadores "A", "B" o "C"	2 años
Técnicos	1 año

Décimo segundo.- Que adicionalmente se realizarán: Los impactos a las cédulas de perfil en virtud de las modificaciones que se proponen; la actualización de nivel de escolaridad exigido en relación al cargo, las competencias específicas; las adecuaciones respectivas al organigrama que derivaron de las reformas a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, llevada a cabo mediante Decreto No. 360.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 7, numeral 2, fracciones I, II y III, 19, 23, fracción LXXVII, 28, 30, fracción II, 32, fracción V, 38 numeral 2, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en términos de lo previsto en los considerandos noveno al décimo segundo de este Acuerdo. Documento que se adjunta al presente como parte integral del mismo.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, proceda a realizar los trámites y provisiones necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.ieez.org.mx.

Notifíquese conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diez de octubre de dos mil once.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo